

Al Despacho del señor Juez hoy 26 de mayo de 2021, efectuado el emplazamiento de las personas indeterminadas.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose surtido el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, se procede a decidir sobre la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 48 numeral 7º del C. G. P., y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el auto admisorio de la demanda, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el juzgado ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. del P., emplazamiento que se efectuó mediante la publicación en el diario Vanguardia Liberal, el día 15 de diciembre de 2019. Por auto del 15 de diciembre de 2020, se dispuso la inclusión de los datos de los emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que para el efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, inclusión efectuada el día 17 de febrero de 2021, sin que hayan comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y del saneamiento del proceso.

El inciso 6º del artículo 108 del C. G. P., indica que ".....el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro"; por su parte el Inciso 7º del citado artículo expresa "Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiera lugar"; la cual recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, acorde con el artículo 48 numeral 7º Ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de puente Nacional

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR como Curador Ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS en el presente proceso, al doctor ALVARO GONZALEZ HEREDIA, para la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de diciembre de 2019 y el auto de fecha 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se ordenó el saneamiento del proceso.

**SEGUNDO:** Comuníquesele ésta designación conforme el artículo 48 inc. 7º. Del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**  
**Juez**